



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00175-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Téngase por agregado a las diligencias los documentos que obran bajo el radicado 15.1 y ss. del expediente virtual, remitido por la FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN informando la Aceptación de la Solicitud de Negociación de Deudas presentada por el señor LUIS HERNANDO ÁLVAREZ SUPELANO, la que se le pone en conocimiento de la parte demandante, para lo pertinente.

El artículo 246 del C. G. del P. indica: " *Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los procesos ejecutivos alimentarios que se encuentren en curso al momento de aceptarse la solicitud del procedimiento de negociación de deudas, los cuales continuarán adelantándose conforme al procedimiento previsto en la ley, sin que sea procedente decretar su suspensión ni el levantamiento de las medidas cautelares*", **subrayado del despacho**.

Conforme la norma transcrita, comuníquesele a la respectiva entidad que, no es posible dar cumplimiento a la suspensión del proceso solicitada, por lo allí indicado.

Comuníquesele a la Fundación ABRAHAM LINCOLN lo aquí decidido adjuntando copia del presente auto, por el medio más expedito.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, por la parte interesada, sírvase realizar las gestiones tendientes a obtener la vinculación del demandado en debida forma, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **048**

HOY: **17 de abril de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria